



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

ACUERDO DE CONCEJO  
N° 29-SO-MDH-2021

HUAURA, 29 DE OCTUBRE DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 20, de fecha 29 de Octubre del 2021, donde se trató en la Estación Orden del Día el **Proveído N° 2719-2021-ALC/MDH**, emitido por la Oficina de Alcaldía, en referencia al **PLAN DE TRABAJO POR LA CELEBRACIÓN DE LOS 201° ANIVERSARIO DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD EN EL DISTRITO DE HUAURA**, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en principio cabe resaltar que el 27 de noviembre de cada año, se celebra el aniversario del histórico distrito de Huaura, en el cual se conmemora el Primer Grito de Libertad e Independencia por lo que la entidad municipal a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano tiene programada una serie de actividades por los 201° años de aniversario;

Que, mediante el Informe N° 570-2021-SGDH/MDH, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, presenta el **PLAN DE TRABAJO POR LA CELEBRACIÓN DE LOS 201° ANIVERSARIO DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD EN EL DISTRITO DE HUAURA**;

Que, mediante el Informe N° 195-2021-SGPP/MDH, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que la entidad municipal mantiene una carga muy pesada de obligaciones de pagos pendientes entre otros, por lo que resulta muy difícil poder desviar recursos para atender el plan de trabajo por la suma establecida. Asimismo recomienda que se trabaje un plan más austero y que las actividades se centren principalmente en el día central, de igual forma recomienda que se debería realizar gestiones solicitando apoyos económicos para solventar el plan de trabajo por el aniversario del distrito, y por último solicita se evalúe el plan de trabajo y de acuerdo a ello poder ver la factibilidad de atender dicho plan;

Que, con el fin de poder evaluar el plan de trabajo corresponde sea elevado al pleno del concejo municipal debido que de acuerdo al inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, asimismo el artículo 41° del marco legal citado, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional a diferencia de los derechos de Resoluciones de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 536-2021-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que, corresponde elevar al Pleno del Concejo, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° Num. 8° y Art. 40° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, previa deliberación de estimarlo conveniente se apruebe el **PLAN DE TRABAJO POR LA CELEBRACIÓN DE LOS 201° ANIVERSARIO DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD EN EL DISTRITO DE HUAURA**, conforme a las recomendaciones dadas por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Proveído N° 2719-2021-ALC/MDH, la Oficina de Alcaldía, señala que se derive al Pleno del Concejo para su deliberación;

Que, luego del intercambio de opiniones y el debate respectivo en mérito al **PLAN DE TRABAJO POR LA CELEBRACIÓN DE LOS 201° ANIVERSARIO DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD EN EL DISTRITO DE HUAURA**;

De conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del Artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; **POR UNANIMIDAD** de los señores regidores;

#### ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO.- REFORMULAR**, el **PLAN DE TRABAJO POR LA CELEBRACIÓN DE LOS 201° ANIVERSARIO DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD EN EL DISTRITO DE HUAURA**, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Secretaría General, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Registro Civil, y demás unidades orgánicas el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA  
  
JACINTO ROMERO TRUJILLO  
ALCALDE DISTRITAL

*¡Rumbo al Bicentenario!*

C.c. Archivo.